



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17970

09/10/2017

50440

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS); SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala que no es posible aportar el dato concreto del número de personas de la provincia de Córdoba que se encontraban en Puerto Rico atrapados tras el huracán, ya que los registros con los que el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y sus Oficinas Consulares trabajan en momentos de protección, sobre todo de emergencia, no se distingue entre españoles de una u otra provincia. La elaboración de dichos registros de ciudadanos que solicitan asistencia está basada en la confirmación de la nacionalidad española sin necesidad de precisar más datos sobre la procedencia geográfica.

El Consulado General en San Juan retomó su actividad de manera parcial durante las primeras semanas tras el huracán, debido a los daños sufridos como consecuencia del impacto del mismo, y está en contacto permanente con la colonia, prestando la asistencia consular que puedan requerir.

Durante aquellas primeras semanas del huracán, dicho Consulado General fue apoyado por los Consulados Generales en Washington y en Miami, y la Embajada de España en Washington, que estuvieron pendientes de las necesidades de los españoles, así como en la salida de la isla de aquellos que lo deseaban se refiere. La suspensión de los medios de transporte comerciales no se prolongó, por lo que la salida por esa vía, tanto aérea como marítima, fue posible. Desde los Consulados citados, la Embajada en Washington y el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación se realizó una importante labor de localización de españoles, comunicación con sus familias y allegados, verificación de su estado, información sobre la posibilidad de salida del país (reapertura del aeropuerto, datos de vuelos comerciales, asistencia en la obtención de plazas en casos concretos) y seguimiento de su situación hasta su efectiva salida o manifestación de voluntad de quedarse.

En la actualidad, no consta la existencia de ninguna solicitud de repatriación pero, en caso de que se recibiera alguna, el Consulado General en San Juan la tramitaría siguiendo la normativa prevista para estos casos.

Madrid, 01 de diciembre de 2017